

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
AÑO MES DÍA	AÑO MES DÍA
2020 01 29	DESDE LAS 00 HORAS DEL 2020 01 30
	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2021 01 29



ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VARIOS	MODELO
24094015	SZT756	BUSETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2953	2010
PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA			
20	NISSAN				
LÍNEA VEHÍCULO	TK55				
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
ZD30169282K	CKDALFTK0AD103144		0.0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LIZETH PAOLA HERRAN SERRANO		3133035172	CEDULA	1019097381	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SU CURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1318	2831	9993			
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSTGA	TASA RUNT		
920	\$ 907,900	\$ 453,950	\$ 1,700		
TOTAL A PAGAR \$ 1,363,550					

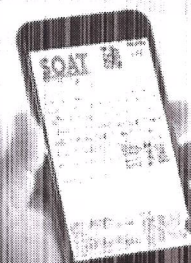
[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT será
un documento digital



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A. para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, intermediarios de Seguros, Campaña matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas o las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los resúmenes.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A. para ejercer los derechos sobre éstos comuníquese al 437 8800 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01